



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 28 de junio de 1974. — Número 77

Página 665

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 27

La Oficina de Información nos remite la siguiente nota:

“En el “Boletín Oficial del Estado” del día 6 de los corrientes aparece publicada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de mayo de 1974 sobre concesión de ayudas a niños y jóvenes minusválidos, físicos y psíquicos, menores de 25 años, para su atención en Centros especializados dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, las Diputaciones Provinciales o Entidades privadas que los tengan debidamente reconocidos por el citado Patronato o por los Ministerios de Educación y Ciencia o de Trabajo, en su caso.

Beneficiarios

Edad: Entre 0 y 25 años.

Deficiencias:

Oligofrénicos, con retraso mental valorado en un cociente intelectual inferior a 0,50.

Minúsválidos físicos, con pérdida total de su función o de sus partes esenciales de las dos extremidades superiores o inferiores o de una extremidad superior y otra inferior.

Se conceptúan como partes esenciales la mano y el pie.

Paraplégicos, hemiplégicos y tetraplégicos.

Paralíticos cerebrales.

Sordomudos y sordos profundos, con una pérdida de agudez auditiva de más de 75 decibelos en el oído mejor.

Epilépticos, con coeficiente intelectual superior a 0,50.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 27. Transcribiendo escrito de la Oficina de Información sobre concesión de ayudas a niños y jóvenes minusválidos, etc., menores de 25 años 665

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 665
Junta Municipal del Censo Electoral de Reinosa 667

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema Diputación Provincial de Santander 667
Ayuntamiento de Santoña ... 668

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 669

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Cabezón de la Sal 670

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial de Santander 670
Depósito Franco del Puerto de Santander 670

Modalidad de atención

Los aspirantes deberán estar atendidos en régimen de internado o mediopensionado o disponer de plaza reservada en alguno de los referidos Centros.

Solicitud y documentación

La ayuda se solicitará por los padres a representantes legales, en el impreso oficial facilitado gratuitamente por los Gobiernos Civiles (Sección de Asistencia Social) y

Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica en las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Asociación Protectora de Subnormales.

La presentación de solicitud y documentos requeridos se hará en la Jefatura Provincial de Sanidad, Centro de Diagnóstico antes citado.

El plazo de presentación terminará el día 5 del próximo mes de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de junio de 1974.
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 1.072

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del “Grupo Oficinas y Despachos”, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical con fecha 6 de los corrientes, entrada en esta Delegación el día 14, remite para su homologación el Convenio Colectivo Sindical del “Grupo de Despachos” a esta Delegación Provincial de Trabajo, que ha sido suscrito el día 31 de mayo del corriente año, previas las deliberaciones oportunas y negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberante designada al efecto, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e infor-

me sindical razonado suscrito por el delegado provincial de la Organización Sindical;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como en su caso disponer su inscripción en el registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 18/73, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, ambos inclusive;

Considerando: Que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación o norma alguna de derecho necesario, así como ajustarse, en relación con los incrementos salariales, a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, y dado que la repercusión en precios se ajustará a lo preceptuado en el artículo 2.º de dicho Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, procede su homologación;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, para el "Grupo Oficinas y Despachos".

Segundo.—Inscribir el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial del "Grupo de Oficinas y Despachos", en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución

aprobatoria no cabe recurso alguno contra la misma en la vía administrativa.

Cuarto. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 17 de junio de 1974.
El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de "Oficinas y Despachos" para Santander y provincia

I.—Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito de aplicación.—El presente Convenio es de ambito provincial y de aplicación obligatoria a todas las oficinas y despachos pertenecientes al Sindicato de Actividades Diversas de Santander y su provincia.

Artículo 2.º Ambito personal.—Están afectadas por este Convenio todas las personas que prestan sus servicios en las empresas antes citadas.

Artículo 3.º Vigencia y duración. — La vigencia del presente Convenio será de dos años, y entrará en vigor una vez homologado por la autoridad laboral, prorrogándose tácitamente por periodos de un año si no es denunciado por ninguna de las partes con antelación superior a tres meses de su fecha de expiración.

No obstante, los efectos económicos lo serán a partir del día 1 de marzo de 1974, y la finalización del Convenio el día 28 de febrero de 1976.

Artículo 4.º Respeto a las condiciones más beneficiosas.—Las empresas vendrán obligadas a respetar aquellas condiciones más beneficiosas que vengán otorgando a sus trabajadores, cuando en su conjunto superen a las establecidas por el presente Convenio.

Artículo 5.º Absorción. — Sin perjuicio de lo manifestado en el punto anterior, las empresas podrán absorber las mejoras de carácter voluntario que tengan establecidas, dentro de los límites señalados por las del presente Convenio.

II.—Retribuciones

Artículo 6.º Remuneraciones.—Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que se

señalan a continuación en los siguientes niveles:

Nivel	Pesetas mes
1	18.000,—
2	16.000,—
3	14.000,—
4	13.500,—
5	12.750,—
6	11.750,—
7	10.800,—
8	10.200,—
9	9.000,—
10	8.000,—
11	8.000,—
12	6.750,—
13	5.000,—
14	3.500,—

La equiparación de las categorías profesionales a los niveles serán los fijados en la Ordenanza, con las siguientes salvedades:

El nivel 11 se subdivide en dos tipos de remuneración:

a) Auxiliares, telefonistas y visitadores, con más de dos años de antigüedad y menos de cinco, 8.000 pesetas.

b) Auxiliares, telefonistas, visitadores y cobradores - pagadores, 7.000 pesetas.

En el nivel 12 se señala el salario mínimo interprofesional para las mujeres de la limpieza que realicen una jornada laboral de ocho horas, y, aparte de ello, para aquellas que realizan este trabajo por horas, se señala la cantidad de 35 pesetas por hora.

A partir del segundo año de su vigencia se incrementarán las retribuciones fijadas en los anteriores niveles con el porcentaje de aumento que haya experimentado en el año anterior el índice de costo de vida fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 7.º Participación en beneficios.—En tanto se acuerde por el Gobierno la forma de hacer efectiva la participación del trabajador en los beneficios de la empresa, percibirá en compensación el importe de una mensualidad, que se señala en el nivel del presente Convenio, más la antigüedad, acordándose que esta paga puede ser prorrateada en doceavas partes.

Artículo 8.º—Se fija un plus por trabajo nocturno, del artículo 30 de la Ordenanza, en un 50 por 100.

Artículo 9.º Formación profesional.—Ajustándose siempre a las normas que libremente tenga establecidas o establezcan las empresas, correrán a cargo de las mismas los gastos de estudios a los menores de 18 años, con un máximo mensual de 1.000 pesetas, siendo asimismo aparte el pago del material escolar que se tenga necesidad de utilizar.

Este pago se hará directamente al centro donde se cursen los estudios, condicionándose este beneficio siempre que el personal afectado acredite a través de las notas del centro aprovechamiento y asiduidad a las clases a que concurrán.

III.—Jornada

Artículo 10.—La jornada de trabajo para todo el personal afecto a oficinas y despachos será de 44 horas semanales, quedando las empresas en libertad para establecer los horarios que más les conviniera, para el mejor desenvolvimiento de esta actividad.

IV.—Vacaciones

Artículo 11.—Todo el personal afecto a este Convenio tendrá derecho a disfrutar de una vacación anual de 25 días laborables.

V.—Cláusula especial

Artículo 12. Repercusión en precios.—Las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán al precio de los servicios que ralicen las empresas.

VI.—Comisión Paritaria

Artículo 13.—Sin perjuicio del derecho de las partes para acudir a las jurisdicciones administrativas y contenciosas, se crea la Comisión Paritaria del Convenio, cuyas funciones serán las de interpretación, conciliación y vigencia de su cumplimiento, supeditadas a la competencia del Ministerio de Trabajo.

Esta Comisión estará domiciliada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y presidida por el delegado provincial de la Organización Sindical, o persona en quien delegue, y constituida por dos vocales titulares y dos suplentes por cada una de las representaciones de los trabajadores y empresarios, designados por la Comisión Delibera-

dora del Convenio y por los secretarios de la Unión de Trabajadores y Técnicos y del Sindicato de Actividades Diversas.

VII.—Disposición final

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza Laboral para la actividad de Oficinas y Despachos aprobada por Orden de 31 de octubre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" número 273, de 14 de noviembre), y a las disposiciones legales vigentes.

Y en prueba de conformidad de ambas partes deliberantes, firman los comparecientes en presencia del delegado provincial de la Organización Sindical, presidente del Convenio, don Enrique Quiruelas Huidobro, juntamente con los secretarios asesor y el del Sindicato de Actividades Diversas, el presente Convenio, en Santander a 31 de mayo de 1974.—(Hay varias firmas ilegibles).

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE REINOSA

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Reinosa,

Certifico: Que en el expediente de elecciones a concejales de este término municipal obra el acta de la Junta Municipal del Censo Electoral que, copiada literalmente, dice así:

"Acta de modificación de designación de los locales para la elección. — En Reinosa a 2 de junio de 1974.—Reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, formada por los vocales: Don Jesús Pérez San Juan, don Eduardo Rodríguez G., don Angel Sainz Gutiérrez y don Gregorio Lamadrid Fuente, bajo la presidencia del señor presidente, don José Antonio Bárcena Navamuel.

Por dicho señor presidente se dio lectura a una comunicación del señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento, en la que participa que, encontrándose en situación precaria las escuelas de "Matías Montero", y siendo de todo punto imposible

el que las elecciones del próximo domingo, día 9, se celebren en dichas escuelas, se ha habilitado para la celebración de las mismas el bajo de la casa número 26 de la calle de José Antonio, que reúne condiciones óptimas para este fin.

En vista de tal comunicación, la Junta acuerda por unanimidad que las secciones primera y segunda del distrito primero, para las que se habían designado los locales de la escuela de niñas de la calle de "Matías Montero", número 5, se instalen en el bajo de la casa número 26 de la calle de José Antonio.

Asimismo, acordó la Junta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral, se hiciese pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijen en la Casa de Ayuntamiento y demás sitios de costumbre y se comuniquen a la Superioridad, para su publicación en el "Boletín Oficial".

De todo lo cual, se levanta la presente acta, que después de leída y hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo, el infrascrito secretario, de que certifico.— José A. Bárcena.—Angel Sainz.— E. Rodríguez.— G. G. L. Vejo.— T. Bustillo. (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente, en Reinosa a 3 de junio de 1974.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el presidente (ilegible). 915

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto de acondicionamiento de un local comercial para Oficina de Recaudación de Contribuciones del Estado en Laredo.

Tipo.—250.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Treinta días naturales.

Garantías.—La provisional será de 7.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto de reparación de daños de temporal en el camino provincial de Allendelhoyo a Quintanilla de Rucandio.

Tipo.—758.709 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional será de 22.761 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse recla-

maciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Santoña anuncia subasta para la ejecución de las obras de iluminación de la fachada del Instituto de Enseñanza Media "Manzanedo", con arreglo a lo siguiente:

Tipo de licitación.—244.665 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes, a contar de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La provisional será el 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100.

Proposiciones. — Se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados con timbre del Estado, municipal y de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, y con el siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander del día....., y de las bases y condiciones técnicas, económico y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de iluminación de la fachada del Instituto de Enseñanza Media "Manzanedo", se compromete a realizarlas, con arreglo a dichas bases y condiciones, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Se acompañarán los demás documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentos.— En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en

el periódico oficial citado, en las horas de diez a trece.

Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santoña, 18 de junio de 1974.—
El alcalde accidental (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se indicará se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 24 de marzo de 1972.—Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por don Jaime Fernández-Diestro y Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra Esteban Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Poo de Cabrales, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio, o que se se embarguen en el mismo, al de-

mandado Esteban Gutiérrez Gutiérrez o a la sociedad de gananciales que el mismo tiene constituida con su esposa, Beatriz Díaz Gómez, y con su producto abonar al actor, Jaime Fernández-Diestro y Peña, la cantidad de 237.390 pesetas de principal, 296 pesetas de gastos de protesto y el interés legal que la deuda principal reclamada devengue desde el día 23 de marzo de 1971 hasta el en que se realice el pago de la deuda.

Se imponen al demandado las costas del juicio, y notificando al mismo esta resolución por medio de edicto a publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado.)"

Se publicó en el mismo día.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado y su esposa, se expide este edicto, en Torrelavega a 24 de marzo de 1972.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 9 de 1974, se siguen autos de juicio de cognición instados por don Jesús Cavada Bedia, mayor de edad, casado y vecino de Pontejos, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander; don Leandro Pérez del Río, mayor de edad, propietario y labrador, y don Santiago Méndez Llama, mayor de edad, vecinos de Pontejos, y contra toda persona natural o jurídica que de alguna manera represente o tenga interés directo o indirecto en parte a la servidumbre de paso que se utiliza sobre la finca propiedad del actor, desconocidas o inciertas y en ignorado paradero;

sobre negatoria de servidumbre de paso.

Por el presente, se emplaza a estas últimas, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los expresados autos y contesten a la demanda, por escrito y demás formalidades de Ley; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas desconocidas o inciertas y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente, en Medio Cudeyo a 10 de junio de 1974.—El juez comarcal, Remigio Mazorra Vázquez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia número nueve de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, número 58 de 1972, instados por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Gonzalo Bartolomé Campos y los herederos de doña Josefa Hidalgo Pinilla, sobre secuestro y posesión interina de la finca sita en Santander, Avenida de La Habana, números 23 y 25, excepto el piso primero, derecha, en los que se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Mollinedo Gutiérrez.—Madrid a 28 de mayo de 1974.—El anterior escrito, con el exhorto que le acompaña, únase a los autos de su razón, sin necesidad de formar ramo separado de títulos, de los que se tiene por conforme a la parte actora.

Y, según asimismo se pide, hágase saber a don Manuel Benítez Fernández, según viene acordado, la existencia de este procedimiento, y mediante ignorarse cuál sea su actual paradero, verifíquese dicha notificación mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el sitio público de costumbre del Juzgado de dicha capital, expidiéndose al efecto, el correspondiente exhor-

to al Juzgado Decano de Santander, al que se acompañarán los oportunos edictos.

Lo manda y firma S. S.^a—Doy fe. — Mollinedo. — Ante mí, José Luis Molinuevo.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Benítez Fernández, por su desconocido domicilio, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, en Madrid a 4 de junio de 1974.—El magistrado juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez. El secretario, José Luis Molinuevo.

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas, número 56 de 1974, seguido por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Enrique Alonso García, de 44 años de edad, casado, empleado, hijo de Amalio y de Luisa, natural de Caborana (Oviedo) y vecino de Bruselas, 1.060, Theodoro Berhaega, 132, en ignorado paradero en España; en los que he acordado, por medio del presente, citar a mencionado denunciado, Enrique Bernardo García, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal el próximo día 2 de julio, y hora de las doce quince, en la sala audiencia de este Juzgado, para proceder a la celebración del juicio de faltas a que arriba se hace referencia, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1972, por medio del cual, no tendrá obligación de acudir al acto y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime en su defensa y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Enrique Bernardo García, en ignorado paradero en España, y su publicación en el "Boletín Oficial"

de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 17 de mayo de 1974.—El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández. 837

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza" solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en General Dávila, número 22, interior, portal número 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de Avenida de los Infantes, número 29, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 7,50 CV. y 6,8 CV., respectivamente, en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Banco Vitalicio de España solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor, con 5 CV., en Castelar, número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander),

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la cesión gratuita, a efectos de su transformación en Instituto

de Bachillerato Unificado Polivalente, al Ministerio de Educación y Ciencia de las edificaciones que actualmente ocupa el colegio libre adoptado "Ygareda", y un total de seis mil quinientos metros cuadrados de terreno, incluidos los ocupados por las referidas edificaciones, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por quince días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 96-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cabezón de la Sal, 29 de mayo de 1974. — El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

DEPOSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

Desde el día 1 de julio de 1974 se pagará por el Banco de Santander, previa presentación de los extractos de inscripción, el interés del 5 por 100, libre de impuestos, acordado por el Consorcio para el ejercicio de 1973.

Santander, 22 de junio de 1974. El secretario interino, Fernando Cámara.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial anuncia en este "Boletín Oficial" de la provincia el extravío de la libreta de ahorro número 10/1.066, de esta Caja Rural, Delegación de Torrelavega.

Santander, 20 de junio de 1974. Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de junio de 1974

Pág.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 26. Anunciando las instrucciones pertinentes para embellecimiento de los pueblos ...	585	
Circular número 25. Sobre los horarios de cierre en los establecimientos durante la temporada de verano	577	
Circular número 27. Transcribiendo escrito de la Oficina de Información sobre concesión de ayudas a niños y jóvenes minusválidos, etc., menores de 25 años	665	
Excelentísima Diputación de Santander		
Anunciando el expediente de modificación de crédito número uno	586	
Anuncios de devoluciones de fianzas	586	
Anunciando devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan	593	
Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial desde el día 20 de abril al 31 de mayo de 1974	601	
Anuncio de exposición del proyecto de "primera fase de la obra de abastecimiento de agua a Arnuro, Bareyo, Meruelo y Noja"	603	
Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de mayo del corriente año	609	
Anunciando expediente de expropiación forzosa de fincas sitas en el término municipal de Los Corrales de Buelna	617	
Anunciando expediente de expropiación forzosa para la construcción de un depósito de agua en Cabezón de la Sal-Ontoria	625	
Devolución de fianza solicitada por don Francisco Llata Gómez	625	
Movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos. Anunciando solicitud de devolución de fianza por don Elías Zabala Urquiza	626	
Expediente de expropiación forzosa para mejora del camino de acceso a Sopena Anunciando solicitudes de devolución de fianzas por don Bernardo Sánchez Saro, vecino de La Penilla de Cayón	633	
Expediente de expropiación forzosa para mejora del camino de acceso a Sopena Anunciando solicitudes de devolución de fianzas por don Bernardo Sánchez Saro, vecino de La Penilla de Cayón	633	
Expediente de expropiación forzosa para la construcción del camino de Bárcena de Pie de Concha a Casares	641	
	649	
ANUNCIOS OFICIALES		
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	577	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	580	
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander	587	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	587	
Inspección de Trabajo de Santander	593	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	594	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	597	
Dirección General de Información e Inspección Comercial	597	
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	598	
Audiencia Territorial de Burgos	598	
Junta del Puerto de Santander	598	
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander	598	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	603	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	613	
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	617	
Delegación Provincial de Trabajo		618
Inspección Provincial de Trabajo		619
Delegación Provincial del Ministerio de Industria		619
Delegación Provincial del Ministerio de Industria		628
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura ...		628
Delegación Provincial de Trabajo de Santander		628
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander		633
Junta Provincial del Censo Electoral de Santander ...		641
Delegación Provincial de Trabajo de Santander		642
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander		642
Inspección Provincial de Trabajo de Santander		649
Delegación Provincial de Trabajo de Santander		650
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander		650
Delegación Provincial de Trabajo de Santander		657
Delegación Provincial de Trabajo de Santander		665
Junta Municipal del Censo Electoral de Reinosa		667
ADMINISTRACION ECONOMICA		
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Santofña		587
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander		604
Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander		604
Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander		614
Jurado Territorial Tributario de La Coruña		628
Delegación de Hacienda de Santander		636
ANUNCIOS DE SUBASTAS		
Ayuntamiento de Castro Urdiales		581

Pág.	Pág.	Pág.			
Juzgado de Primera instancia e Instrucción número tres de Santander	581	Ayuntamiento de Miengo	629	Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Ampuero, Val de San Vicente, Ruente, Laredo, Villaescusa, Vega de Liébana, Rionansa, Voto, Cieza, y Junta Vecinal de Bárcena, de Pie de Concha	591
Exema. Diputación Provincial. Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Santoña	588	Ayuntamiento de Los Tojos. Junta Vecinal de Argomilla de Cayón	629	Ayuntamientos de Vega de Liébana y Tresviso	600
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	588	Junta Vecinal de Villapresente	630	Ayuntamientos de Santander y Arredondo	608
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	590	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	630	Ayuntamientos de Santander y Castro Urdiales	616
Exema. Diputación Provincial de Santander	598	Ayuntamiento de Santander... Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	637	Ayuntamientos de Laredo y Ribamontán al Monte	624
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	599	Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	637	Ayuntamiento de Ruente y Junta Vecinal de Treceño...	632
Juzgado Municipal número dos de Santander	599	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	638	Ayuntamientos de: San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Ramales, Escalante, Bárcena de Pie de Concha, Santiurde de Reinosa, Las Rozas de Valdearroyo, Valdeprado del Río, Laredo y Luena, y Juntas Vecinales de El Tejo y Labarces	640
Exema. Diputación Provincial. Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	604	Ayuntamiento de Santoña ... Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	643	Ayuntamiento de Medio Cudeyo	648
Ayuntamiento de Laredo ... Ayuntamiento de Camargo...	605	Obra Sindical del Hogar y Arquitectura	643	Ayuntamiento de Camargo ... Ayuntamiento de Piélagos, Guriezo, Luena, Laredo, Las Rozas de Valdearroyo, Santiurde de Reinosa, Bárcena de Pie de Concha, Argoños y Peñarrubia, y Juntas Vecinales de San Vicente del Monte, Roiz, Caviedes y Lamadrid	656
Ayuntamiento de Castro Urdiales	606	Ayuntamiento de Miera	644	Ayuntamientos de Santander y Cabezón de la Sal	664
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander..	606	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Madrid	651		670
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander..	607	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granada...	651		
Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Valencia	607	Exema. Diputación Provincial de Santander	652		
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander	608	Ayuntamiento de Udías	660		
Magistratura de Trabajo de Santander'	614	Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	661		
Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	615	Ayuntamiento de Reocín	661		
Exema. Diputación Provincial. Ayuntamiento de Santander...	615	Exema. Diputación Provincial de Santander	662		
Ayuntamiento de Ríotuerto...	619	Ayuntamiento de Santoña ...	667		
Comisión Provincial de Servicios Técnicos	620		668		
Ayuntamiento de Ampuero ...	620				
Ayuntamiento de Vega de Liébana	622				
Magistratura de Trabajo	622				
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	623				
Ayuntamiento de Reocín	629				
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Providencias judiciales, páginas: 582, 590, 600, 616, 624, 631, 638, 644, 652, 662 y...	669	Caja de Ahorros de Santander	648
		ADMINISTRACION MUNICIPAL		Banco Zaragozano	656
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Comillas	583	Caja Rural Provincial de Santander	670
				Depósito Franco del Puerto de Santander	670